



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
Secretaría de Gobierno

#### Artículo 4.- REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

Son requisitos para el ingreso.

- a. Nacionalidad argentina;

Este requisito se acredita mediante la presentación de fotocopia certificada del D.N.I.

- b. Buenos antecedentes de conducta;

Este requisito se acredita mediante la presentación del Certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia donde el postulante tenga su domicilio, o de fotocopia certificada del mismo.

Este certificado tiene una validez de 6 (seis) meses por lo que aconsejamos a todos aquellos interesados en inscribirse al concurso gestionar el mismo con anticipación, para evitar la aglomeración y demoras que se producen durante el período de inscripción, especialmente en las sedes de Santa Fe y Rosario.

- c. Dieciocho (18) años de edad como mínimo, cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se realiza el concurso;

Este requisito se acredita de la misma forma que el de la nacionalidad, o sea con la presentación de la fotocopia certificada del D.N.I.

- d. No deberán haber cumplido cuarenta y cinco (45) años de edad como máximo, al 31 de diciembre del año en que se realiza el concurso;

Idem anterior.

- e. Título de enseñanza media completa, salvo para el Personal Obrero, de Maestranza y Servicio del Poder Judicial con cinco años de antigüedad como mínimo y cincuenta años de edad como máximo -cumplidos al 31 de diciembre del año en que se realiza el concurso-, al que solo se le requerirá estudios primarios completos;

Este requisito se acredita mediante la presentación del título completo expedido por el establecimiento correspondiente y legalizado por el Ministerio de Educación, o fotocopia certificada del mismo.

Al igual que el certificado de conducta aconsejamos el gestionar el mismo con la anticipación suficiente, porque durante los últimos días, la gran cantidad de pedidos hace que las oficinas encargadas de otorgarlo no pueda hacerlo por falta de tiempo.

Se recuerda que deben presentar la certificación de estudios secundarios todos los postulantes sin excepción. No lo exime de ello la presentación de un título universitario.

La fotocopia certificada del Libro Matriz del Colegio donde cursó estudios NO TIENE VALIDEZ para acreditar este requisito.

**QUIENES SE DESEMPEÑEN COMO EMPLEADOS TITULARES, EMPLEADOS SUBROGANTES, PASANTES O PRACTICANTES DEBERÁN PRESENTAR, SIN EXCEPCIÓN, TODA LA**



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Secretaría de Gobierno**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL RESTO DE LOS  
POSTULANTES.